



*Administración Nacional de Educación Pública*  
*Consejo Directivo Central*

## **BASES**

### **LLAMADO A ASPIRANTES PARA ESPECIALISTAS PARA COORDINADORES DE TALLERES DEL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**1) Objeto del llamado:** Se convoca a interesados a integrar un registro de aspirantes para desempeñar el cargo de coordinador de talleres para Liceos del Consejo de Educación Secundaria.

#### **2) Perfil**

Ser egresado o estudiante avanzado de las licenciaturas o tecnicaturas de Educación Social, Educación Física, Tiempo libre y recreación, Recreación y Animación Social y otras carreras afines al rol del cargo.

Poseer experiencia comprobada en propuestas socioeducativas, culturales, artísticas, recreativas, deportivas, tecnológicas y/o científicas.

Acreditar experiencia en la articulación del trabajo con agentes sociales y territoriales.

#### **3) Descripción general de tareas**

- Diseñar, planificar y coordinar la ejecución de propuestas socioeducativas, artísticas, recreativas, deportivas, tecnológicas y/o científicas a desarrollar en los talleres, enmarcadas en el proyecto institucional transversal.
- Diseñar las acciones de difusión y promoción a fin de que los estudiantes puedan optar y participar de los talleres.
- Animar procesos de participación y de aprendizaje de los estudiantes.
- Participar en instancias de articulación comunitaria en conjunto con la dirección institucional.
- Coordinar espacios con agentes sociales, culturales y deportivos de la localidad en la que está inserto el liceo.
- Organizar los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en las propuestas de los talleres.



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Consejo Directivo Central**

- Aportar insumos para la discusión y la reflexión sobre los contenidos y actividades de los talleres.
- Participar de todas las instancias de coordinación a las que se le convoque desde la institución educativa.
- Organizar instancias de coordinación con los talleristas del liceo a fin de articular acciones enmarcadas en el proyecto institucional transversal.
- Valorar el desarrollo de los talleres.
- Realizar los informes requeridos por la dirección liceal.
- Colaborar en acciones de gestión integral del proyecto institucional transversal

#### **4) Dedicación y remuneración**

De acuerdo al trabajo de que se trate será definida la dedicación y remuneración.

#### **5) Aspectos a evaluar**

Los ítems a evaluar serán los siguientes:

##### **I) Antecedentes y Méritos:**

- I.a) Formación y cursos.
- I.b) Experiencia laboral general.
- I.c) Experiencia laboral específica.

##### **II) Entrevista**

El cuadro que sigue define los aspectos mencionados:

<b>Concepto a evaluar</b>	<b>Especificación del concepto</b>
Formación y cursos	Estudios realizados a nivel universitario (grado y postgrado) que se vinculen a la función requerida, incluyendo aquellos vinculados con la dirección de equipos de trabajo.
Experiencia laboral general	Años y tipo de experiencia laboral general, no necesariamente específica a la función para la que se realiza el llamado.
Experiencia laboral específica	Años y tipo de experiencia laboral en funciones similares o asociadas a las del llamado.
Entrevista	Se entrevistará al postulante haciendo énfasis en los fundamentos de la propuesta técnica



*Administración Nacional de Educación Pública*  
*Consejo Directivo Central*

## 6) Peso relativo de cada ítem

El peso relativo de cada ítem a evaluar será el siguiente:

<b>Conceptos a evaluar</b>	<b>Peso relativo</b>
I) Antecedentes y Méritos	
I.a) Formación y cursos	30%
I.b) Experiencia laboral general	10%
i.c) Experiencia laboral específica	30%
SubTotal	70%
III) Entrevista	30%
Total	100%

## 7) Criterios de puntuación de cada aspecto a evaluar

Cada aspecto a evaluar se puntuará de 1 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>Formación</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
Grado	Hasta 6
Formación y cursos técnicos vinculados con el área del llamado.	Hasta 4
<b>Experiencia laboral general</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
Se considerarán los últimos diez años	Dependiendo del tipo de experiencia y duración.
<b>Experiencia laboral específica</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
Se considerarán los últimos diez años	Dependiendo del tipo de experiencia y duración.
<b>Entrevista</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>

## 8) Proceso de la evaluación de postulantes

Se deberá obtener un puntaje mínimo del 60 % del subtotal de puntos en la etapa de Antecedentes y Méritos para pasar a la etapa de entrevista. Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 65% del total de los ítems para ser considerado entre los finalistas seleccionados.

## 9) Presentación de postulaciones

La presentación de postulaciones deberá presentar **tres juegos completos de documentación** incluyendo:



*Administración Nacional de Educación Pública*  
*Consejo Directivo Central*

α) **Curriculum Vitae.** Deberá estar organizado de la siguiente forma:

- **Datos Personales:** nombre completo, dirección, teléfonos, documento de Identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento.
- **Formación** dónde se detalle lugar, título y año de graduación.
- **Experiencia General.** Se deberá indicar nombre empresa u organización, cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año egreso.
- **Experiencia Específica.** Se deberá indicar nombre de la empresa u organización, cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año egreso.
- En el **CV** se debe detallar, para cada antecedente laboral, el lugar, período, cargo o función, a quién se reportaba, qué personal a cargo se tenía, y cuáles fueron las principales actividades desarrolladas.
- **Referencias personales y laborales:** nombre de la referencia, nombre de la empresa u organización, cargo, teléfono de contacto.
- **Cada ítem de antecedentes deberá presentarse empezando por los más recientes.**
- La información presentada en el CV oficiará como declaración jurada.

## 10) Disposiciones varias

- a) Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- b) La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a éste. Ello dependerá de que se cumplan con lo establecido en el presente llamado.
- c) El ingreso del postulante al registro no le otorga derecho a ser contratado.
- d) La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo
- e) El Tribunal que tendrá a su cargo la evaluación de los postulantes, estará integrado de la siguiente manera:



*Administración Nacional de Educación Pública*  
*Consejo Directivo Central*

<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
<b>Margarita Romero</b>	<b>Ana Verocai</b>
<b>Magela Figarola</b>	<b>Laura Battagliese</b>
<b>Estela Serventich</b>	<b>Álvaro Fernández</b>

- f) Los postulantes deberán presentarse en los plazos que se indiquen.
- g) En caso de que se acredite la imposibilidad de formalizar la notificación de que se trate, por causa imputable al interesado, y luego de transcurridos 5 días hábiles, se le tendrá por desinteresado de la gestión a todos los efectos.

**10) Plazo y lugar**

La presentación de postulaciones será desde el lunes 30 de noviembre hasta el viernes 11 de diciembre de 2015 en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

Lugar: Colonia 1013, piso 2.

**11) Datos adicionales**

Las bases presentes pueden consultarse por Internet a partir del lunes 30 de noviembre de 2015 en la dirección: <http://www.anep.edu.uy> y <http://www.ces.edu.uy>